





como correspondiente a la carrera y de la obra del cuartel y casa de correccion de este lugar.

Latacunga, noviembre 14 de 1874. El Tesorero, Benito Lopez.—El Jefe politico, Joaquin Andrade.

República del Ecuador.—Jefatura politica del cantón.—Pujilí, noviembre 13 de 1874. El señor Tesorero de hacienda de la provincia de Leon.

Tengo la satisfaccion de dirigirme a U. contestando su estimable oficio de 11 del presente relativo a la Tesoreria de un cargo con esta canton, desde el año de 1869 hasta el presente, suponiendo que no ha habido puntualidad por parte de esta Municipalidad en consignar los correspondientes del ramo subsidiario para la obra de la carrera, a lo que me es grato añadir, que por lo que hace a esta Municipalidad se halla exenta de rendir cuenta, porque al bien en el año de 1869 habia ingresado en Tesoreria municipal de este canton unas pequeñas sumas, estas fueron ya consignadas por Tesoreros anteriores, cuyos recibos o certificados, lo mismo que los comprobantes de ingreso, para que en el archivo del Excmo. Sr. Ministro de hacienda, y por lo mismo esta Municipalidad carece de toda clase de dato o documentación que pudiera dar lugar a decir, debiendo por tanto U. si desea cerciorarse de la verdad o no verificar alguna cuenta, y acudir a dicho archivo. Este respecto del año de 1869; mas por lo que hace a los años siguientes, hasta el presente, nada ha absolutamente que hacer, porque desde el año de 1870 ha recaudado el Tesoro de hacienda municipal por medio de la subasta pública, no ingresando enteramente nada a este Municipio.

En estos términos creo haber satisfecho a U. y dejo contestado el oficio a que he aludido.

Dios guarde a U.—Manuel Semanate.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 21 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Este Ministerio ha tenido la satisfaccion de imponerse a la demostracion de esta provincia sobre el producto del ramo subsidiario adjudicado a la obra de la carrera, cuya liquidacion vino adjunta al oficio de U.S. n.º 357.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigueras.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí.—Portoviejo, 19 de noviembre de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—En oficio marcado con el n.º 260, de fecha 11 del actual, me dice el señor Jefe politico de Rocaforte lo que copio: "Por la imposibilidad absoluta de encontrar una persona que no hiciera cargo de Tesorero municipal, y para que las rentas en su cobro no sufran menoscabo el Ilustre Concejo nombró un Colector interior irresponsable, quien debia entregar las percepciones a un depositario nombrado tambien en dicho oficio, con la concurrencia de los dos la garantía para el manejo de las rentas; pero habiendo dimisionado su cargo el Colector, ofreció seguir desempeñando el destino con la condicion de que se consideraran como renga las cantidades que no se podian hacer efectivas. Como esta disposicion contraria el precepto en el reglamento de contabilidad municipal que fuerza a los Collectores enterar lo cobrado y debido cobrar, en el último acuerdo se ordenó que se particular se consulte al Supremo Gobierno a que dicte la resolucion conveniente, con este fin adjunto a U.S. copia de los acuerdos municipales aludidos a que se sigue elevar a S. E. el Presidente de la Republica."

Tengo el honor de transmitirlo a U.S. H. acompañando los acuerdos municipales que se recitan en dicho oficio para su conocimiento y una fine.

Dios guarde a U.S. H.—José P. Zambrano.

Sesion extraordinaria del 9 de febrero de 1874.

Abierta con los señores Jefe politico que preside y Concejales Gregorio Gilar, hijo, José Felberto Velásquez, el Síndico municipal Agustín Espinel y el Secretario que suscribe, se leyó y aprobó el acta anterior. El señor Presidente manifestó que el objeto principal de la convocatoria es de que se diera una disposicion a fin de que se arregle la recaudacion de las rentas que están en cobro sin haber cobrado, y el administrador, por cuya razon los empleados están sin pagarse de sus sueldos por no haber contra quien hacerlos los giro a órden de pago; y el Concejo resolvió que por el caso excepcional, que se le ha dado el canon, se nombra de Colector interior de las rentas municipales al señor Síndico municipal Agustín Espinel en comision del Ilustre Concejo, en ejercicio

de la coactiva, con la comision que asigna el presupuesto al Colector cantonal y al parroquial, donde no hubiere, debiendo consignar los ingresos donde el depositario conforme se van afectando. (Siguen otras cosas).—Con lo que se levantó el acta firmado el señor Presidente y mas concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Antonio Hidalgo, Gregorio Gilar, hijo, José Felberto Velásquez, Agustín Espinel, Antonio Aldiver, Secretario municipal.—Sesion extraordinaria del día 22 de agosto de 1874.—Concurrieron los señores doctor Benigno Viteri que preside como Jefe politico y Concejales José Felberto Velásquez, Francisco Zambrano Velásquez, Miguel Hidalgo, Concejero suplente, que ha concurrido por impedimento del principal, el Síndico municipal Agustín Espinel y el Secretario que suscribe, se leyó y aprobó el acta anterior.—(Después de otras cosas).—El señor Presidente presentó una solicitud hecha por el Síndico municipal y contraída a pedir que se le retire la comision interior dada por el Ilustre Concejo para que hiciera la recaudacion de los impuestos de las rentas municipales en virtud de que estaban en acefalía; y que apoyaba una solicitud en que las autoridades locales no le prestan los auxilios necesarios y el Supremo Gobierno ha declarado que si no presta los auxilios necesarios, su propia responsabilidad pecuniaria en cuyo caso el Ilustre Concejo, que es el que carga la responsabilidad, se encontraría al fin del año económico recargado de lo debido cobrar; que por esto pide que se le retire la comision a que se declara en renga lo que no se alcanza a cobrar de retiro el año; el Concejo resolvió, se retirara la comision que accidentalmente dió el Ilustre Concejo al Síndico Procurador municipal para que recaudara los fondos municipales de hacienda, y se le declarara en renga; pero que continúe en ejercicio de la coactiva y en la misma calidad hasta que el Colector nuevamente nombrado se posesione y a quien entregará las existencias en dinero ó especies previo recibos y acta dada por el señor Jefe politico al diario y mediante inventario de dichas existencias con el visto buceo del mismo señor Jefe politico, el que se servirá de comprobante de descargo.—(Siguen otras cosas).—Con lo cual se levantó la sesión firmando el señor Presidente y más concurrentes conmigo el Secretario que certifico.—Benigno Viteri, José Felberto Velásquez, Miguel Hidalgo, Agustín Espinel, Secretario municipal.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, diciembre 2 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno aprueba que la Municipalidad del canton de Rocaforte haya nombrado interinamente Tesorero municipal de sus rentas, autorizándole para que se consideren como rezagadas las cantidades que no puede cobrar porque habiendo entrado a su destino en el mes anterior, no pudo tener, en esta parte, cumplido efecto el dispuesto en el reglamento de contabilidad municipal, en el punto que acaba, para hacer la recaudacion mencionada.

Dios guarde a U.S. en respuesta a su estimable oficio n.º 354.

Dios guarde a U.S. H.—José Javier Espigueras.

OBRAS PUBLICAS.

Resumen de las cantidades invertidas en la construccion de la Penitenciaría de esta capital.

Table with 3 columns: Date, Description, Amount. Includes entries for family González, land expropriation, and building construction costs.

Quito, agosto 22 de 1874.—El Jefe de la seccion de obras públicas, Juan Luis Pimentel.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, noviembre 10 de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—El señor Jefe politico del canton de Guaranda, con fecha 14 del corriente y bajo el número 288, me dice lo siguiente: "Honroso me es remitir por el presente oficio la cuenta de los gastos hechos en el cantón de Guaranda, de las Escuelas Cristianas de esta cabecera. Por ella verá U.S. que el infrascripto ha suplido de su dinero todo el alcance que resulta; y espera por lo mismo que U.S. al elevar dicha cuenta al Supremo Gobierno para su conocimiento y aprobacion, recabe tambien la orden de pago del mencionado alcance.—Dios guarde a U.S.—Gregorio Coloma."

Lo que tengo el honor de trascribir a U.S. H. adjuntando la cuenta aludida, para que con su vista se sirva resolver lo conveniente.

Dios guarde a U.S. H.—Mariano Barrios.

Cuenta que para el Jefe politico del canton de Guaranda al Supremo Gobierno de los gastos hechos en los muelles de

pinel. Antonio Aldiver, Secretario municipal.—Sesion extraordinaria del día 5 de setiembre de 1874.—Abierta con los señores doctor Benigno Viteri, que preside como Jefe politico y Concejales José Felberto Velásquez, Antonio Hidalgo, Francisco Zambrano Velásquez, Julian Zambrano que corrió por ausencia del señor Concejero que se halla en Guayaquil, el Síndico municipal Agustín Espinel y el Secretario que suscribe, se leyó y aprobó el acta anterior.—(Siguen otras cosas).—El Síndico municipal dijo: que insiste en que el Ilustre Concejo resolviera si declara o no como rezagos lo debido cobrar del presente año económico, para en caso afirmativo continuar con la recaudacion que se le ha comisionado precariamente; y que el Concejo resolvió que se consulte a S. E. el Poder Ejecutivo por órgano de la Jefatura para que se sirva resolver si el Ilustre Concejo puede hacer esa declaracion de rezagos; que para el efecto se acompañe copia de la parte del acta de la sesion en que se le comisionó la recaudacion al señor Síndico municipal; de la parte del acta en que dimitió esa comision y de la resolucion actual.—(Apud otras cosas).—Con lo cual se levantó la sesion firmando el señor Presidente y más concurrentes con migo el Secretario que certifico.—Benigno Viteri, Antonio Hidalgo, José Felberto Velásquez, Francisco Zambrano Velásquez, Julian Zambrano, Agustín Espinel, Antonio Aldiver, Secretario municipal. E copia.—Aleazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, diciembre 2 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

El Supremo Gobierno aprueba que la Municipalidad del canton de Rocaforte haya nombrado interinamente Tesorero municipal de sus rentas, autorizándole para que se consideren como rezagadas las cantidades que no puede cobrar porque habiendo entrado a su destino en el mes anterior, no pudo tener, en esta parte, cumplido efecto el dispuesto en el reglamento de contabilidad municipal, en el punto que acaba, para hacer la recaudacion mencionada.

Dios guarde a U.S. en respuesta a su estimable oficio n.º 354.

Dios guarde a U.S. H.—José Javier Espigueras.

menor para cuatro pilares para dar principio a los arcos.

Veintiseis pesos dados al teniente parroquial de Guanojo para "Sisa" para los muelles de las Escuelas Cristianas.

Veintitres pesos seis reales entregados al teniente parroquial de Guanojo para la compra de noventa y cinco tablas de tarquí a razon de dos reales cada una.

Dos pesos cinco reales en siete libras de clavos de alambre con el conductor Andrés Bermeo.

Ocho reales dados al teniente Carlos Rojas para una cerradura de hierro y la composicion de una alaba.

Dos pesos dados a Camilo Jarrin para comprar dos clavos de alambre para los arcos.

Dos pesos al herrero Valentín Rojas por cinco tridentes, cuatro alidabas y siete reales de clavos para las puertas de los comunes.

Quince reales dados al teniente y medio reales dados al teniente parroquial de Guanojo para la compra de ciento cinco tablas mas de tarquí a dos reales inclusive uno a uno y medio real, once de cinco reales y cinco reales cada una, y seis pilares a ocho reales y diez cuartos de cedro de Castilla a diez reales cada uno para los muelles de las Escuelas Cristianas.

Once reales pagados a un albañil y un peon por la composicion de las letras en dos días.

Dos pesos cuatro reales mas para dos tablas de cedro dados al teniente parroquial de Guanojo.

Dos pesos por cuatro libras de clavos de alambre comprados a Aparicio Jarrin.

Dos pesos dos reales dados al señor Manuel Camacho por dos clavos de hierro de cuatro reales, una libra de clavos de alambre y seis reales en tres garofalas para asientos de sillas.

Once pesos seis y medio reales en dos reales y medio real de alambre a tres reales, treinta y ocho bisagras unas a dos reales y las demas a un real y un cuarto, siete chapas para los escritorios a tres reales, un candado en dos reales y treinta y cinco tornillos en quince reales.

Dos pesos tres y medio reales en seis y media libra de clavos de alambre a tres reales libra, comprados al señor Darío Silva.

Diez pesos al teniente parroquial de Guanojo por diez pilares mas para la entornadura de la biblioteca y puertas del comun de los Rios.

Un peso dos y medio reales en botella y media de aguaras a cinco reales botella y media de acorta en tres reales.

Dos pesos tres reales dados al Espirituán Vela para la compra de varios colores para pintar las pizarras, una caja de reloj y otras cosas.

Dos reales en una libra de clavos comprados al señor Felicidad Durango para clavar en la pared las pizarras.

Doce reales en dos lunas de vidrio para la caja del reloj.

Dos pesos seis reales en seis libras de pintura de colores a tres reales, dos paquetes de tachuelas a un real y medio y un real de clavos para clavar otra pizarra.

Cinco reales que se le han pagado por habiéndose al maestro carpintero Joaquin Benítez.

Ciento cuarenta pesos por las divisiones ó tabiques a sesenta pesos cada uno, tratados por S. E. al Presidente de la Republica.

Veintiseis pesos mandados pagar por el mismo señor Presidente al carpintero de la obra Joaquin Benítez para que pinte el Quiro. Se bonar muelles de los muelles.

Docientos cuarenta pesos en treinta arcos de cuatro varas de largo y diez y ocho cajones cada uno, a ocho reales.

Treinta y nueve pesos por tres catedras ó escribanos con cinco cajones cada uno, a tres pesos.

Seis pesos por cinco arcos por tres escritorios para los muelles, a veinte reales.

Diez y seis pesos por cuatro pizarras grandes, a cuatro pesos

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Lists various expenses for the penitentiary construction.

Suma total del descargo. 783,2

COMPARACION.

Cargo. 640,1

Descargo. 783,2

Diferencia a favor del Jefe politico. 93,1

De las comparaciones anteriores resulta la diferencia de noventa y tres pesos un real a favor del Jefe politico que presenta la cuenta, cuya cantidad espera lo sea abonada por el Supremo Gobierno.

Guaranda, noviembre 13 de 1874.

Gregorio Coloma.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, noviembre 23 de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

En cuenta del señor Jefe politico de Guaranda por los gastos hechos en los muelles de las Escuelas Cristianas de aquel canton, ha sido aprobado por el Gobierno y U.S. se servirá mandar pagar el alcance de 93 pesos 1 real que resulta a su favor.

Lo digo a U.S. en contestacion a su oficio número 718.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigueras.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, a 25 de noviembre de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.

Señor Ministro.—Tengo el honor de acompañar a U.S. H. la escritura de comprata que se ha celebrado con el empresario de la refaccion del puente de Cutuchi, conforme a la propuesta que elevó al Supremo Gobierno y se ha servido aprobar, indicando a U.S. H. que habiendo la Junta de hacienda aprobado la hipoteca y encontrado que no tiene otro gravamen el fondo hipotecado, se encuentra prevenido en el establecimiento de 11 del corriente, número 65, disponiéndose que dicho empresario continúe la obra, sin que obtiene los treinta días del tiempo para el registro de la hipoteca, escritura de fianza remitirá a U.S. H. en el próximo correo, no pudiendo hacer ahora porque las rezagadas ocupaciones del único escribano que hay no le han permitido concluir.

Dios guarde a U.S. H.—Victor Antonio de Guzmán.

En la ciudad de Latacunga, a veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Ante mí el escribano público y los testigos que suscriben, comparecieron los señores Victor Antonio de Saumiguel, Gobernador de esta provincia y Juan Kaceris, vecinos de ésta, a quienes de conocidos doy fe, que el primer

que habiendo recibido dicha expresion del Supremo Gobierno para su conocimiento y aprobacion para la obra pública de refaccion del puente de Cutuchi, tuvo a bien dictar las medidas convenientes, y a su merito se presupuso el segundo compareciente de haber su consentimiento a la misma obra que ha sido aprobada en toda su parte. Que a consecuencia de esta aprobacion se le ha autorizado el que habla para que formalice la contrata con el empresario, autorizacion que consta a la ofension que se ha levantado en el número sesenta y cinco y con fecha once del mes que rige, se le ha dirigido por el honorable señor Ministro de Hacienda en la seccion de obras públicas, y a su consecuencia ha puesto en su conocimiento, y a su cargo la cuenta que se sigue a cargo la empresa, lo que ha formalizado siguientes:

Primera. Que se le dará al empresario la cantidad de dos mil trescientos ochenta pesos, en tres libras, los iguales, instalándose en cada uno de estos, tambien en partes iguales, la suma de trescientos veintidos pesos noventa y siete centavos que se han gastado hasta la presente fecha en la industria que deba tener por cada dividendo a sesientos ochenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.

Segunda. Que el plazo estipulado para esta es el de tres meses contados desde

la fecha de la escritura de fianza que se elevó al Supremo Gobierno y se ha servido aprobar, indicando a U.S. H. que habiendo la Junta de hacienda aprobado la hipoteca y encontrado que no tiene otro gravamen el fondo hipotecado, se encuentra prevenido en el establecimiento de 11 del corriente, número 65, disponiéndose que dicho empresario continúe la obra, sin que obtiene los treinta días del tiempo para el registro de la hipoteca, escritura de fianza remitirá a U.S. H. en el próximo correo, no pudiendo hacer ahora porque las rezagadas ocupaciones del único escribano que hay no le han permitido concluir.

Dios guarde a U.S. H.—Victor Antonio de Guzmán.

En la ciudad de Latacunga, a veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Ante mí el escribano público y los testigos que suscriben, comparecieron los señores Victor Antonio de Saumiguel, Gobernador de esta provincia y Juan Kaceris, vecinos de ésta, a quienes de conocidos doy fe, que el primer

que habiendo recibido dicha expresion del Supremo Gobierno para su conocimiento y aprobacion para la obra pública de refaccion del puente de Cutuchi, tuvo a bien dictar las medidas convenientes, y a su merito se presupuso el segundo compareciente de haber su consentimiento a la misma obra que ha sido aprobada en toda su parte. Que a consecuencia de esta aprobacion se le ha autorizado el que habla para que formalice la contrata con el empresario, autorizacion que consta a la ofension que se ha levantado en el número sesenta y cinco y con fecha once del mes que rige, se le ha dirigido por el honorable señor Ministro de Hacienda en la seccion de obras públicas, y a su consecuencia ha puesto en su conocimiento, y a su cargo la cuenta que se sigue a cargo la empresa, lo que ha formalizado siguientes:

Primera. Que se le dará al empresario la cantidad de dos mil trescientos ochenta pesos, en tres libras, los iguales, instalándose en cada uno de estos, tambien en partes iguales, la suma de trescientos veintidos pesos noventa y siete centavos que se han gastado hasta la presente fecha en la industria que deba tener por cada dividendo a sesientos ochenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.

Segunda. Que el plazo estipulado para esta es el de tres meses contados desde

la fecha de la escritura de fianza que se elevó al Supremo Gobierno y se ha servido aprobar, indicando a U.S. H. que habiendo la Junta de hacienda aprobado la hipoteca y encontrado que no tiene otro gravamen el fondo hipotecado, se encuentra prevenido en el establecimiento de 11 del corriente, número 65, disponiéndose que dicho empresario continúe la obra, sin que obtiene los treinta días del tiempo para el registro de la hipoteca, escritura de fianza remitirá a U.S. H. en el próximo correo, no pudiendo hacer ahora porque las rezagadas ocupaciones del único escribano que hay no le han permitido concluir.

Dios guarde a U.S. H.—Victor Antonio de Guzmán.

En la ciudad de Latacunga, a veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Ante mí el escribano público y los testigos que suscriben, comparecieron los señores Victor Antonio de Saumiguel, Gobernador de esta provincia y Juan Kaceris, vecinos de ésta, a quienes de conocidos doy fe, que el primer

que habiendo recibido dicha expresion del Supremo Gobierno para su conocimiento y aprobacion para la obra pública de refaccion del puente de Cutuchi, tuvo a bien dictar las medidas convenientes, y a su merito se presupuso el segundo compareciente de haber su consentimiento a la misma obra que ha sido aprobada en toda su parte. Que a consecuencia de esta aprobacion se le ha autorizado el que habla para que formalice la contrata con el empresario, autorizacion que consta a la ofension que se ha levantado en el número sesenta y cinco y con fecha once del mes que rige, se le ha dirigido por el honorable señor Ministro de Hacienda en la seccion de obras públicas, y a su consecuencia ha puesto en su conocimiento, y a su cargo la cuenta que se sigue a cargo la empresa, lo que ha formalizado siguientes:

Primera. Que se le dará al empresario la cantidad de dos mil trescientos ochenta pesos, en tres libras, los iguales, instalándose en cada uno de estos, tambien en partes iguales, la suma de trescientos veintidos pesos noventa y siete centavos que se han gastado hasta la presente fecha en la industria que deba tener por cada dividendo a sesientos ochenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.

Segunda. Que el plazo estipulado para esta es el de tres meses contados desde

DESCARGO.

Compra de materiales.

Cuatro pesos cinco reales valor de treinta y dos bisagras compradas a Camilo Jarrin para los dos tabiques.

Siete pesos dados al herrero Rufino Acenrio por clavos y alidabas para los tabiques ó divisiones.

Cuatro pesos dados al teniente parroquial de Guanojo Lino Ji-



la presente fecha: Tercera. Que se le darán además al empresario diez pajas, diez barras, la maroma y un piso: Cuarta. Que se le darán también al mismo empresario veinte peones y cuatro albañiles, a quienes satisfará de su cuenta el jornal de costumbre: Quinta. Que el empresario rendirá una fianza hipotecaria por los mencionados dos mil trescientos ochenta pesos: Sexta. Que el empresario entregará la obra conforme con el plano y presupuesto del Arquitecto señor Erasmo Schmidt, á satisfacción del Ingeniero que nombre el Supremo Gobierno, cesando en

este acto toda la responsabilidad que gravita sobre dicho empresario, y debiendo entónces cancelarse la hipoteca y Simplicar. Que se le entregará al empresario todas las piedras, sillar y bruta que se hallan acopiadas en la actualidad para la relacionada refecion. Que para que tenga fuerza el contrato, han convenido en celebrar la presente escritura, la misma que ponidola en efecto, en la vía y forma que mas haya lugar en derecho.—Oloron: Que bajo los términos y condiciones que van puntualizadas, recibe el segundo otorgante á su cargo la mencionada segu-

presa de la refecion del puente de Cutuchi, sujetándose cada uno de los otorgantes, en la parte que les toca, á la estricta observancia de las mismas condiciones que han servido de base á este contrato. A cuyo cumplimiento sujeta el señor Gobernador los bienes nacionales, y el segundo otorgante una persona y bienes en toda forma y conforme á derecho. Yo el escribano previos que con la primer copia de esta escritura se haga inscribir en la oficina respectiva, según lo previene el reglamento de la materia. En cuyo testimonio así lo dicen, otorgan y firman.

siendo testigos los señores Ramon Izurieta, Vidal Cabeza de Vaca y Manuel Velasco de este vecindario y presentes, de que doy fe.—Victor Antonio de Sammiguel. Juan Karolis. Testigo, R. Izurieta. Testigo, Vidal C. de Vaca. Testigo, Manuel María Velasco. Ante mí, Pedro Pino, escribano público.  
Presente fui á su otorgamiento, y en fe de ello y ser esta la primera copia lo signo y firmo en Latacinga, á veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro Pino, escribano público.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayas.—Guayaquil, noviembre 21 de 1874.  
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y otras públicas. Para conocimiento del Supremo Gobierno, tengo la honra de adjuntar á U.S. H. los partes de los trabajos ejecutados en la línea férrea del sur, desde el 3 de octubre próximo pasado hasta el 7 del presente mes.  
Dios guarde á U.S. H.—Antonio J. Sucre.

Trabajos ejecutados en las semanas terminadas el 3, 10, 17 y 24 de octubre. En el ferrocarril á Yaguachi.

| N.º | NOMBRES.                                       | DÍAS.    | ASIGNACIONES.      | TOTALES. | DEMONSTRACION.   |
|-----|--|----------|--------------------|----------|--|
| 1   | Ayudante del conductor                         | 28       | 4 3/4              | 84,00    | Los 7317 jornales valor de 9000 pesos 124 centavos han sido causados por los trabajos siguientes: Se han colocado durmientes y rieles en la estension de 9140 metros elevados y enchavetados. Se han llenado con tierra los intermedios de los durmientes: puestos al nivel los rieles y cumplidón la tierra, 4940 metros. En reparar la nivelación de la vía ferrea 4800 metros, comprendidos en diferentes lugares, donde se han notado hundimientos. Se han reparado, de la curva del Palmar, 490 metros. En 3500 metros de cercas laterales, construidas en la línea. En rason la línea 12140 metros. En la construcción de 5 puentes, uno de 23 1/2 metros de longitud, otro de 17 1/2 metros, otro de 15 metros, otro de 11 metros y el último de 9 1/2 metros. En la construcción de un estanque de madera en el pueblo de Yaguachi, para surtir de agua á las locomotoras; su dimension es de 11 metros 10 centímetros cúbicos.<br>En extender 2362 metros de alambre conductor sobre los postes del telegrafo, que ofrece ya la comunicacion entre Yaguachi y el Milagro. En aserrar madera en la máquina para construcción de la casa de estacion en Yaguachi y otras obras del ferrocarril. En la colocacion de la máquina de reparaciones. En taladrar durmientes en la máquina para este objeto. En conduccion de durmientes y rieles, al lugar que alcanza el trabajo. En la fabrica de la garita que provisionalmente sirve de estacion en el Milagro. En labranza de maderas para puentes de la línea. En obras de herrería en provecho de la del ferrocarril. En la formacion del terraplen y colocacion de rieles y durmientes 860 metros distribuidos: 120 que ocupa el cambio de carros y 740 en un triángulo que sirve de giratorio para las locomotoras y espaldas de Nanjito. |
| 1   | Sobrestante                                    | 80 1/2   | 2,00               | 181,00   |  |
| 1   | Id.  | 24       | 1,75               | 6,00     |  |
| 1   | Ayudante de brigada                            | 24       | 1,50               | 42,00    |  |
| 10  | Id. id.  | 229 1/2  | 1,50               | 344,25   |  |
| 1   | Herrero  | 22       | 3,00               | 66,00    |  |
| 1   | Id. ayudante                                   | 22       | 1,50               | 36,00    |  |
| 1   | Ayudante de la máquina de aserrar              | 23       | 2,25               | 51,75    |  |
| 1   | Id. id. reparaciones                           | 24       | 1,50               | 36,00    |  |
| 1   | Id. id. taladrar diurnos y nocturnos           | 24       | 1,50               | 36,00    |  |
| 1   | El mismo                                       | 18       | 2,00               | 45,00    |  |
| 1   | Id. id. id.                                    | 18       | 1,25               | 22,80    |  |
| 12  | Taladradores de durmientes diurnos y nocturnos | 72       | diferens. precios. | 87,75    |  |
| 1   | Conductor del Tren                             | 6        | 2,50               | 15,00    |  |
| 1   | Id. id.  | 14       | 1,50               | 21,00    |  |
| 1   | Contramaestre equipajes                        | 12       | 1,50               | 36,00    |  |
| 2   | Pogueros de locomotoras                        | 32       | 1,50               | 48,00    |  |
| 1   | Arreglador cambios de rieles                   | 24       | 1,50               | 36,00    |  |
| 1   | Id. id.  | 18       | 1,25               | 22,80    |  |
| 25  | Labradores de madera                           | 219      | diferens. precios. | 469,25   |  |
| 1   | Carpintero en la brigada de Yaguachi           | 3        | 5,00               | 15,00    |  |
| 1   | Id. id. id.                                    | 29 1/2   | 2,00               | 59,00    |  |
| 2   | Id. id. id.                                    | 25       | 1,50               | 37,50    |  |
| 1   | Id. maestro para puentes &c.                   | 24       | 3,00               | 72,00    |  |
| 18  | Id. haceros                                    | 366      | 1,75               | 640,50   |  |
| 1   | Albañil  | 6        | 1,50               | 9,00     |  |
| 18  | Leñateros                                      | 117      | diferens. precios. | 197,00   |  |
| 24  | Mastilladores                                  | 273 1/2  | 1,25               | 341,62   |  |
| 308 | Jornaleros peones                              | 5913 1/2 | 1,00               | 5913,50  |  |
| 2   | De este mismo número de peones                 | 1804     | 1,50               | 90,25    |  |
| 2   | Despenseros                                    | 52       | 1,50               | 78,00    |  |
|     | S. E. á O.                                     |          |                    |          |  |
|     | Suman  | 7317,00  | jornales.          | 9000,124 |  |

El proveedor, Luis Amador.

11 noviembre 28 de 1874. República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Chimborazo.—Kioabamba, despacho de Hacienda y otras públicas. Señor Ministro.—A fin de que U.S. H. se sirva someter al conocimiento de S. E. el jefe del Estado, tengo el honor de remitir, adjunto al presente, la razon de— en la semana del 16 al 21 del presente mes. motivativa de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril de esta provincia. Dios guarde á U.S. H.—R. Larrea Checa.

Razon demostrativa de los trabajos ejecutados en la línea del ferrocarril y en la composicion del puente de Galte en la carretera de la provincia del Chimborazo desde el 16 al 21 de noviembre de 1874.

| NOMBRE DE EMPLEADOS.   | NÚMERO DE DÍAS DE TRABAJOS EJECUTADOS. | SUMA DE JORNALES EN LA SEMANA. | GASTOS INVERTIDOS. | LUGARES DEL TRABAJO. | TRABAJO EJECUTADO.  | MATERIALES GASTADOS. |           |          |
|--|--|--------------------------------|--------------------|----------------------|---|----------------------|-----------|----------|
|  |  |                                |                    |                      |   | ALTURA.              | LONGITUD. | ESPESOR. |
| Sobrestante principal  | 1                                      | 10,4                           | 10,4               |                      | <p>Se ha continuado levantando los cuartos cuartos de cono altura total 0,50, longitud media 4,25, espesor 0,60. . . . . 3,5m50 4,25m 0,60m</p> <p>Los cuartos de cono, se les ha ensanchado con barro y piedras, en las mismas dimensiones que los de calciteo.</p> <p>Se ha terraplado los intersticios de los dos extremos del puente, una longitud de 19,00 metros; latitud 2,00 metros altura ídem.</p> <p>En los lados oriental y occidental de las peñas se ha desmontada una longitud de 57,00 metros, latitud media 4,00 y altura de 1,00 á 2,00, en suelo arenoso incrustado de piedra.</p> <p>Se ha taladrado y reventado dos piedras volcánicas, las que, desahuyadas, se han botado con maroma.</p> <p>Se ha levantado el estribo oriental. . . . . 0,5m.80 3,5m.10 1,5m.30</p> <p>Brazos derecho é izquierdo. . . . . 0,5m.80 1,5m.00 1,5m.00</p> <p>Queda este lado, como el opuesto, al arranque de la bóveda.</p> <p>En la peña de este mismo lado se ha desmontado una longitud de 13,00 metros, latitud media 4,00 metros; altura 1,00 metro.</p> <p>Se ha continuado levantado dos cuartos de cono del lado oriental, altura total 3,30, longitud media 1,20, espesor 0,60.</p> <p>Se ha ensanchado los dos cuartos de cono, con barro y piedras en las mismas dimensiones que los otros.</p> |                      |           |          |
| Sobrestantes   | 21                                     | 21,0                           | 21,0               |                      |   |                      |           |          |
| Ayudantes  | 19,4                                   | 19,4                           | 19,4               |                      |   |                      |           |          |
| Carpinteros  | 4,0                                    | 4,0                            | 4,0                |                      |   |                      |           |          |
| Albañiles  | 40,7 1/2                               | 40,7 1/2                       | 40,7 1/2           |                      |   |                      |           |          |
| Carteros   | 17,2                                   | 17,2                           | 17,2               |                      |   |                      |           |          |
| Taladradores   | 384, 1/2                               | 384, 1/2                       | 384, 1/2           |                      |   |                      |           |          |
| Peones   | 5913, 1/2                              | 5913, 1/2                      | 5913, 1/2          |                      |   |                      |           |          |
| Gastos de escritorio   | 2                                      | 2                              | 2                  |                      |   |                      |           |          |
| Totales  | 26                                     | 182                            | 491,02             |                      |   |                      |           |          |
| Mas 4 nuevos peones que trabajaron los 8 un día y el uno un día y medio, además de las quinientas importas.  |  |                                | 4,8                |                      |   |                      |           |          |
| En el puente de Paganá   |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| En la quebrada de Tilanjo  |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| El puente de Pepinalos   |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| REFECCION EN LA CARRETERA.   |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| En Galte se ha reconstruido un acueducto, que un fuerte alavion habia arrebatado. . . . . 1,20 12m,00 0,60   |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| Los cancheros han labrado 10m25 de sillares, 45 reostillos cuadrados, 520 de los comunes y 14 tapas de acueductos; los carpinteros han labrado las piezas que faltaban en la cimbra para el puente de Tilanjo; se ha colectado 3 taras de piedras guando, de 47 de las de una en carga, 20 de lacos y 80 de arena. <p>En las cancheros y otros trabajos se han gastado 3 libras de pólvora.</p> <p>De la calera de Cebadas del señor Vicente Figueroa 28 fanegas.</p> <p>Del depósito de Guano de Galte se ha transportado 1 fanega y á Paganá 8 del depósito de Sibumbe 30.</p> |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |
| Borreros en transporte de materiales. . . . . Recepcion de cales. . . . .  |  |                                |                    |                      |   |                      |           |          |

Para conocimiento del Supremo Gobierno.—El sobrestante principal, Fabian González.



14
República del Ecuador...
de la provincia de Cotacachi, a 25 de marzo.

No. 1175
Al Sr. señor Ministro de Educación...
de la provincia de Cotacachi, a 25 de marzo.

15
Al Sr. señor Ministro de Educación...
de la provincia de Cotacachi, a 25 de marzo.

GUARDIANIA DE FISCALIA Y AGENCIA Y Cajas

Cuentas liquidadas de las Cajas de Ahorro...
de la provincia de Cotacachi, a 25 de marzo.

Table with 6 columns: Rubrica, Debe, Haber, Saldo, Folio grande, Cuenta corriente, Observaciones. Contains financial data for 'Caja de Ahorro'.

Resumen de la entrega quehacer Año de 14 de octubre hasta que falta de noviembre inclusive.

Donato de Azaola y Cofre

(Deben comprarse para el uso de la Caja)

Table with 6 columns: Rubrica, Debe, Haber, Saldo, Folio grande, Cuenta corriente, Observaciones. Contains financial data for 'Caja de Ahorro'.

Aguayo, noviembre 22 de 1928. El Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

EL SOCIAL

14

QUE SOMOS, QUE PODEMOS

El ser de pueblo de la...

En el momento de la...

El momento de la...

El momento de la...



El momento de la...

El momento de la...

Advertisement for 'INYECCION BROU' and 'VENDAJE ELECTRO NEORIGAL' with technical details.

LA UNICA INYECCION...
VENDAJE ELECTRO NEORIGAL